Expediente: **1154/14**
Carátula: **ALBORNOZ WALTER EDUARDO C/ MANTENIMIENTO TOTAL S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **PLANILLA FISCAL**
Fecha Depósito: **18/10/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - MANTENIMIENTO TOTAL S.A., -DEMANDADO
27060397754 - ALBORNOZ, WALTER EDUARDO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1154/14

H105025911855

JUICIO: ALBORNOZ WALTER EDUARDO c/ MANTENIMIENTO TOTAL S.A. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1154/14-Juzgado del Trabajo II nom.

PLANILLA FISCAL

(Codigo Tributario Ley 5121 Texto Consolidado por Ley 8240 y Ley Impositiva 8467)

ACTOR: ALBORNOZ WALTER EDUARDO

Art. 41, inc. 1° ESCRITOS (63 esc. x $400,00):---------- $ 25.200,00

Art. 42, inc. 2° ACTUACIONES JUDICIALES (136 act. x $300,00):---------- $ 40.800,00

Total planilla fiscal actor: ---------- $ 66.000,00

Planilla fiscal a cargo del actor: ---------- $ 59.400,00

DEMANDADO: MANTENIMIENTO TOTAL S.A.

Art. 44, inc. 1°TASA PROPORC. DE JUSTICIA 2%:---------- $ 5.986,86

Art. 41, inc. 1°ESCRITOS (0 esc. x $400,00):---------- $ 0,00

Art. 42, inc. 2°ACTUACIONES JUDICIALES (0 act. x $300,00):---------- $ 0,00

Total planilla fiscal del demandado: ---------- $ 5.986,86

Planilla fiscal actor a cargo del demandado:---------- $ 6.600,00

Total planilla fiscal a reponer:---------- $ 12.586,86

Secretaría actuaria. San Miguel de Tucumán, octubre de 2025. Y presento a Despacho.-

San Miguel de Tucumán, octubre de 2025.

1 - Téngase presente la planilla fiscal que antecede, en su mérito, y atento a lo resuelto en costas, póngase a conocimiento de la parte demandada: MANTENIMIENTO TOTAL SA, e intímese a la misma para que en el perentorio término de **CINCO DIAS** reponga el importe de la mencionada planilla de $12.586,86 (DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 86/100), bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento ante la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines de su ejecución.

2 - Atento lo normado por el inciso 3 del art. 329 de la ley 5.121, téngase presente que la parte obrera se encuentra exenta del pago de derechos fiscales.IMMZ1154/14

Actuación firmada en fecha 17/10/2025

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

Certificado digital:
CN=DELGADO BALARDINI Emanuel Marcelo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20374237366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.